



# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 0107-2017-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 03 de Abril del 2017

### VISTO:

El Informe N° 044-2017-GRM/OREPLAN-OPI, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, Informe N° 224-2017-GRM/ORAJ y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal N° 09 del Adicional por partidas Nuevas y Deductivo por partidas no ejecutadas por Cambio de Diseño Estructural del Puente Otoral del proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa, Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, L.D. Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa"**, Tramo Km 00+000 al Km 15+000, con Código SNIP N° 50669, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuyo titular es el Gobernador Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 861-2013-GR/MOQ., de fecha 28 de agosto del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa, Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD. Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa"**, tramo 00+000 al Km 75+940, con Código SNIP N° 50669, para ser ejecutado por la modalidad de Contrata, con un presupuesto total de S/. 146'202.028.03 nuevos soles, y un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2014-GR/MOQ., de fecha 26 de marzo del 2014, se autoriza el cambio del Tipo de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata al Tipo de Ejecución Presupuestaria Directa del Proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa, Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD. Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa"**, con Código SNIP N° 50669, Tramo Km. 00+000 al Km. 15+000, con un presupuesto de S/. 41'465,968.86 nuevos soles, modificando en este extremo la Resolución Ejecutiva Regional N° 861-2013-GR2013-GR/MOQ.;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1091-2014-GR/MOQ., de fecha 30 de setiembre del 2014, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestaria Adicional N° 01 por la suma de S/. 1'134,042.52 Nuevos soles y Deductivo N° 01 por la suma de S/. 316,129.46 Nuevo Soles, autorizándose la ampliación presupuestaria de S/. 817,913.06 Nuevos Soles, que es el resultado de la diferencia del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del Proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa, Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD. Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa"**, con Código SNIP N° 50669, Tramo Km. 15+000 al Km. 35+00;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1070-2014-GR/MOQ., de fecha 16 de setiembre del 2014, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestaria Adicional N° 02 por la suma de S/. 2'083,248.64 Nuevos soles y Deductivo N° 02 por la suma de S/. 867,178.51 Nuevo Soles, autorizándose la ampliación presupuestaria de S/. 1'216,070.13 Nuevos Soles, que es el resultado de la diferencia del Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 del Proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa, Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD. Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa"**, con Código SNIP N° 50669, Tramo Km. 00+000 al Km. 15+000;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1092-2014-GR/MOQ., de fecha 30 de setiembre del 2014, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestaria Adicional N° 03 por la suma de S/. 2'537,742.89 Nuevos soles y Deductivo N° 03 por la suma de S/. 3'241,958.99 Nuevo Soles, autorizándose la reducción presupuestaria de S/. -704,216.10 Nuevos Soles, que es el resultado de la diferencia del Adicional N° 03 y Deductivo N° 03 del Proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa, Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD. Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa"**, con Código SNIP N° 50669, Tramo Km. 15+000 al Km. 35+00;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 022-2015/GRI/GR.MOQ., de fecha 26 de marzo del 2015, se aprueba el Expediente de Modificación No sustancial en la Fase de Inversión por Adicionales N° 05 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, con un presupuesto de S/. 16'157,850.57 Nuevos soles y Deductivo N° 05 por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, con un presupuesto de S/. 13'717,334.49 Nuevos soles, resultando la Modificación Presupuestaria en S/. 2'440,516.08 Nuevos Soles, del Proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa, Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD. Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa"**, con Código SNIP N° 50669, Tramo Km. 00+000 al Km. 15+000;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 023-2015/GRI/GR.MOQ., de fecha 30 de marzo del 2015, se aprueba el Expediente de Modificación No sustancial en la Fase de Inversión por Adicionales N° 06 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, con un presupuesto de S/. 2'760,947.90 Nuevos soles y Deductivo N° 06 por Menores Metrados, con un presupuesto de S/. 411,596.47 Nuevos soles, resultando la Modificación Presupuestaria en S/. 2'349,351.42 Nuevos Soles, del Proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa, Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD. Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa"**, con Código SNIP N° 50669, Tramo Km. 15+000 al Km. 35+00;





# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 0107-2017-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 03 de Abril del 2017

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 134-2015-GGR/GR.MOQ., de fecha 09 de diciembre del 2015, se aprueba el Expediente de Modificación No sustancial en la Fase de Inversión por Adicionales N° 07 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, con un presupuesto de S/. 563,511.03 Nuevos soles del Proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa, Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, L.D. Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa"**, con Código SNIP N° 50669, Tramo Km. 15+000 al Km. 35+00.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 015-2016-GGR/GR.MOQ., de fecha 10 de marzo del 2016, se aprueba el Expediente de Modificación No sustancial en la Fase de Inversión por Adicionales N° 08 por Partidas Nuevas, con un presupuesto de S/. 190,101.31 Soles y Deductivo N° 08 por Partidas No Ejecutadas, con un presupuesto de S/. 190,101.31 Soles, del Proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa, Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, L.D. Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa"**, con Código SNIP N° 50669.

Que, con Informe N° 936-2016-GRM/GGR-GRI-FWAC-JP, de fecha 28 de noviembre del 2016, el Ing. Fernando Arenas Cano – Jefe de Proyecto Carretera Moquegua-Omate-Arequipa, remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 09 (Adicional N° 09 y Deductivo N° 09) del Tramo Km 0+000 al Km 15+000, que se generó debido a incompatibilidad entre el presupuesto y los planos del expediente técnico aprobado mediante RER N° 233-2014-GR/MOQ, dando como resultado la modificación del diseño de la estructura del Puente de tipo mixto (viga metálica- losa concreto armado), concluye indicando que la modificación presupuestal N° 09 no sustancial: Adicional N° 09 por Partidas Nuevas y el Deductivo N° 09 por partidas no ejecutadas y que no han sido valorizados, cumple con la Directiva de Apoyo N° 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO, Normas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional Moquegua y la normatividad del SNIP, para efectuar la 3ra verificación de viabilidad del PIP N° 50669, debe enviarse a la Unidad Formuladora de PROVIAS Nacional para la elaboración del Informe Técnico, que sustente los nuevos indicadores de la 3ra verificación de viabilidad, con el Informe técnico la Oficina de Proyectos de Inversión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (OPI-MTC), deberá solicitar el registro en el aplicativo del Banco de Proyectos del SNIP, en virtud de la migración de funciones de OPI – GRMOQ a OPI MTC, recomendado se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obra con atención al Supervisor de Obra, para aprobación y tramite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 075-2016-LPC-JSP-OSLO-GGR/GR.MOQ, de fecha 07 de diciembre del 2016, la Ing. Liliana Prieto Castillo – Jefe de Supervisión del Proyecto: Moquegua-Omate-Arequipa, aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 09 (Adicional N° 09 y deductivo N° 09) del Tramo Km 0+000 al Km 15+000, en cumplimiento de los procedimientos establecidos con la Directiva de Apoyo N° 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO, para efectuar la 3ra verificación de viabilidad del PIP 50669, sugiriendo derivar a la Gerencia Regional de Infraestructura – responsable del Proyecto Carretera Omate, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 2110-2016-GRM/GGR, de fecha 15 de diciembre del 2016, se remite al Director de PROVIAS Nacional, el expediente de Modificación Presupuestal N° 09 (Adicional N° 09 y Deductivo N° 09) del Tramo Km 0+000 al Km 15+000, en la fase de inversión del PIP N° 50669, para evaluación, opinión técnica y registro en el aplicativo del Banco de Proyectos del SNIP.

Que, con Memorandum N° 2467-2016-MTC/20.6, de fecha 21 de diciembre del 2016, la Ing. Nelly Vargas Pasapera - Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios PROVIAS Nacional MTC, remite el informe de la tercera verificación de viabilidad del proyecto **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua – Arequipa, Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, L.D. Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa"**, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 12-2017-GRM/GGR-GRI-FWAC-JP, de fecha 11 de enero del 2017, el Ing. Fernando Arenas Cano - Jefe del Proyecto Carretera Moquegua – Omate - Arequipa, remite el expediente de Adicional N° 09 y Deductivo N° 09 del tramo km 0+000 al 15+000 en la fase de inversión del PIP N° 50669, concluye indicando que en vista que ya fue registrado en el aplicativo del Banco de Proyectos del SNIP, es procedente la continuidad para la aprobación correspondiente vía acto resolutivo, recomendando se derive a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la elaboración y suscripción de la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente.

Que, a través del Informe N° 044-2017-GRM/OREPLAN-OPI, de fecha 23 de enero del 2017, el Arq. Juan Erik Cabrera Huayhua – Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, remite la opinión técnica de la Ing. Rocio Tatiana Colana Gámez – Especialista en Inversión Pública, contenida en el Informe N° 011-2017-GRM/OREPLAN-OPI-RTCG, en la que indica que el Registro en el Banco de proyectos ya se encuentra realizado por la Dirección General de Inversión Pública, motivo por el cual debería ser procedente el Acto Resolutivo, previa evaluación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 118-2017-GRM/OREPLAN/OPH, de fecha 14 de febrero del 2017, el Ing. Oswaldo Mamani Flores – Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda, informa que respecto a la aprobación de Planes de Trabajo, Expedientes Técnicos y Adicionales, considera no aplicable el informe de disponibilidad presupuestal, en razón de que dichos documentos de carácter netamente técnicos no constituyen documentos de ejecución de gasto;

Que, mediante Informe N° 126-2017-GRM/GGR-GRI-FWAC-JP, de fecha 15 de febrero del 2017, el Ing. Fernando Arenas Cano – Jefe del Proyecto Carretera Moquegua – Omate – Arequipa, remite aclaración respecto al adicional N° 04, contenido en el Informe N° 034-2017-GR.MOQ.GRI.PCMOA-ET-VERA, del Ing. Edgar Rosado Álvarez – Evaluador Técnico, que indica que la





# Resolución Gerencial General Regional

Nº

: 0107-2017-GGR/GR.MOQ

Fecha

: 03 de Abril del 2017

secuencia numeral de los adicionales durante la ejecución de proyecto no tienen una relación continua para cada tramo, es por ello que la numeración cambia de acuerdo al momento y la necesidad de la ejecución sin considerar el tramo, agrega que respecto al adicional N° 04, este no se aprobó debido a que fue propuesto en diciembre del 2014 y correspondía a un deductivo del tramo km 182+310 al km 183+720 y de acuerdo al SNIP, no registra solamente deductivos, cualquier registro es sobre montos que incrementan los presupuestos y que se tienen que evaluar la viabilidad del PIP, mas no deductivos que no incrementan los presupuestos, por ello es que no se llegó a aprobar, paralelo a esto ya se había propuesto y elaborado el adicional N° 05, que si se llegó a aprobar y registrar en el SNIP, por ser un adicional de obra que incrementó el presupuesto, recomendando derivar a la Oficina Regional del Asesoría Jurídica para continuar el trámite de aprobación mediante acto resolutorio del adicional N° 09;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867; así como las facultades establecidas en Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ., y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Modificación No Sustancial en la Fase de Inversión por Adicional N° 09 por Partidas Nuevas por cambio de Diseño Estructural del Puente Otorá del proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa, Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, L.D. Pampa Usaña, Moquegua; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa"**, Tramo Km 00+000 al Km 15+000, con Código SNIP N° 50669, con un presupuesto de S/. 2'499,836.25, que en folios treientos setenta y seis (376) forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente de Modificación No Sustancial en la Fase de Inversión por Deductivo N° 09 por Partidas No Ejecutadas, por cambio de Diseño Estructural del Puente Otorá del proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa, Tramo MO-108: Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coalaque, Puquina, L.D. Pampa Usaña, Moquegua; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa"**, Tramo Km 00+000 al Km 15+000, con Código SNIP N° 50669, con un presupuesto de S/. 624,993.37, resultando una ampliación presupuestal de S/ 1'874,842.88, conforme al siguiente detalle:

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| NOMBRE DEL PROYECTO            | : Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa, Tramo MO -108 Cruz de Flores, Distrito: Torata, Omate, Coalaque, Puquina, Limite Departamental Pampa Usaña y Tramo AR-118: Distritos de Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa. |
| PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO | : S/. 41'465,968.86  |
| ADICIONAL N° 09                | : S/. 2'499,836.25   |
| DEDUCTIVO N° 09                | : S/. 624,993.37   |
| MODIFICACION PRESUPUESTARIA    | : S/. 1'874,842.88   |

**ARTICULO TERCERO.- INFORMAR** al Órgano de Control Institucional de las modificaciones ejecutadas sin evaluación y el análisis de la existencia de pérdidas económicas, para su conocimiento y acciones respectivas; asimismo, derivar copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores para Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, a efecto de identificar las responsabilidades correspondientes e imponer la sanción administrativa pertinente.

**ARTICULO CUARTO.- REMITASE,** copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Programación e Inversiones, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 REGIONAL GOVERNMENT OF MOQUEGUA  
 .....  
 AUG. WILFRIDO HUAYANES ZOLA LUIS  
 GERENTE GENERAL